



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS Y LA FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE MADRID.**

En el municipio de Tres Cantos, a 22 de Diciembre del 2010

De una parte D. Valentín Panojo Gutiérrez, con DNI nº: 07248112-F, como Concejal de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Tres Cantos, sito en Plaza del Ayuntamiento, nº1 Tres Cantos (Madrid) 28760, actuando en nombre y representación del mismo.

Y de otra D. Guillermo Jiménez Ramos con DNI nº 5.201.448-K como Presidente de la Federación e Atletismo de Madrid, sita en la avenida de Salas de los Infantes, nº 1 de Madrid 28034 actuando en nombre y representando a la misma.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, según acuerdos adoptados por el Pleno Municipal en el caso del Ayuntamiento de Tres Cantos, y la Junta Directiva en el caso de la Federación de Atletismo de Madrid, con el único objeto de ayudar en la promoción y desarrollo del atletismo de base en Tres Cantos, bajo la tutela y supervisión de la Delegación de Deportes, órgano encargado del desarrollo de la política municipal en materia deportiva en el término de Tres Cantos.

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Tres Cantos, a través de la Delegación de Deportes, tiene, entre otros objetivos, la promoción, fomento y organización de la práctica del atletismo entre sus ciudadanos, como medio relevante para contribuir a la formación de su personalidad y como parte de la iniciación a la práctica de otras modalidades deportivas.

**SEGUNDO.-** La Federación de Atletismo de Madrid tiene como objetivo fundamental el desarrollo y la promoción de esta práctica deportiva en el ámbito del territorio de la Comunidad de Madrid, así como la tutela y reglamentación de la competición y de la relación deportiva entre los agentes sociales que intervienen en ella: atletas, jueces y directivos.

**TERCERO.-** Quedando establecida la coincidencia en cuanto a determinados fines y objetivos de ambas instituciones, y con el fin de coordinar y complementar las ofertas deportivas en sus respectivos ámbitos de actuación, se estipula el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:



## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Que tanto el Ayuntamiento de Tres Cantos, a través de su Delegación de Deportes, como la Federación de Atletismo de Madrid, estiman interesante y óptima la promoción del atletismo en este municipio como paso previo para complementar la ya destacada oferta deportiva que la administración local viene poniendo a disposición de sus ciudadanos.

**SEGUNDA.-** Que la Federación de Atletismo de Madrid, reconociendo el esfuerzo que el Ayuntamiento de Tres Cantos ha desarrollado en los últimos años en el ámbito del atletismo, desea contribuir a su consolidación a través de la puesta en marcha de las siguientes actuaciones:

- a) Promocionar y facilitar la celebración en Tres Cantos de pruebas de atletismo incluidas en el Calendario Oficial de la Federación de Atletismo de Madrid (Controles Técnicos, Fases Zonales de Deporte Infantil, etc.).
- b) Garantizar la celebración en Tres Cantos de al menos dos pruebas oficiales del Calendario de Atletismo de Madrid, siendo una de ellas en la modalidad de Campo a Través y la otra en la modalidad de Pista.
- c) Informar periódicamente a la Delegación de Deportes de todas aquellas novedades y pruebas atléticas que se celebren en el ámbito de la Comunidad de Madrid y que tengan como objetivo prioritario la promoción del atletismo entre los diferentes sectores sociales.
- d) Colaborar con la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Tres Cantos en la organización de actividades promocionales del atletismo, así como de las competiciones deportivas organizadas por la administración pública y que, además de estar inscritas en el Calendario Oficial de la FAM, habitualmente están abiertas a la participación de todos los sectores sociales, facilitando por ello la Federación las gestiones administrativas correspondientes: canon, gestión e inclusión en calendario, etc.
- e) Apoyar las iniciativas que se propongan desde la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Tres Cantos referidas al atletismo en general y concretamente las destinadas a la participación de las categorías inferiores, insertando información de ellas en la página oficial de la Federación, así como difundirlas a través de los canales informativos que esta posee.



**TERCERA.-** El Ayuntamiento de Tres Cantos viene desarrollando actuaciones deportivas que se rigen por los parámetros técnicos que marcan las instituciones deportivas que las reglamentan y en el caso del atletismo, entiende que debe ser la Federación de Atletismo de Madrid la que asesore y tutorice aquellas acciones enmarcadas en este acuerdo de colaboración y que están destinadas a la promoción y práctica de esta especialidad deportiva, comprometiéndose por ello a:

- a) Apoyarse en el asesoramiento técnico de la Federación de Atletismo de Madrid para el diseño y desarrollo de las actividades relacionadas con el atletismo que se realicen en el término municipal de Tres Cantos.
- b) Aportar el personal técnico y los materiales precisos para el correcto desarrollo de las actividades deportivas relacionadas con el atletismo que en el término municipal de Tres Cantos se desarrollen y en las que también participe la Federación de Atletismo de Madrid.
- c) Velar por el cumplimiento de la normativa y reglamentación oficial en todas aquellas pruebas o acciones de promoción del atletismo que organice, promueva o fomente el Ayuntamiento de Tres Cantos.
- d) Ceder la instalación de atletismo dependiente del Ayuntamiento de Tres Cantos para la realización de un mínimo de 8 pruebas de las diferentes competiciones organizadas por la Federación de Atletismo de Madrid.
- e) Facilitar el equipo técnico de homologación y photofinish para su utilización por parte de la Federación de Atletismo de Madrid en las competiciones organizadas por ésta durante el periodo de vigencia de este Convenio de Colaboración.

**CUARTA.-** La Federación de Atletismo de Madrid aportará el personal técnico preciso tanto para el asesoramiento técnico organizativo de las acciones de promoción de la práctica del atletismo como de la competición oficial que se desarrolle en el municipio de Tres Cantos.

**QUINTA.-** El Ayuntamiento de Tres Cantos, y en su nombre su Delegación de Deportes, quedan excluidos de cualquier relación laboral con cualesquiera de las personas que a través de la Federación de Atletismo de Madrid colaboren o ejecuten trabajos para el desarrollo del cumplimiento del presente Convenio.



La Federación de Atletismo de Madrid renuncia consecuentemente al ejercicio de cualquier acción que por este concepto pudiera ostentar contra el Ayuntamiento de Tres Cantos y la Delegación de Deportes.

**SEXTA.-** Este Convenio de Colaboración no supone la renuncia a las competencias propias del Ayuntamiento de Tres Cantos y su Delegación de Deportes.

**SÉPTIMA.-** El Ayuntamiento de Tres Cantos y la Federación de Atletismo de Madrid deciden crear una Comisión de Seguimiento y Control de este Convenio de Colaboración que, integrada por dos representantes de ambas entidades, será la responsable, entre otras cosas de diseñar, concretar y fijar las acciones que comprenderá la actuación deportiva de este Convenio, delimitándose la misma de forma anual en un Anexo que deberá ser aprobado y ratificado por las partes firmantes.

**OCTAVA.-** La vigencia del presente Convenio de Colaboración será de cuatro años, entrando en vigor a partir de la fecha de la firma del mismo.

**NOVENA.-** Serán causas de resolución del presente convenio:

- ✓ El incumplimiento de lo pactado por ambas partes.
- ✓ La desvirtuación del programa de actividades a que hace referencia el presente Convenio, o de sus objetivos básicos.
- ✓ Cualquier otra que proceda en derecho, incluidas las de fuerza mayor.

**DÉCIMA.-** Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo y concretamente de los Juzgados de la Comunidad de Madrid.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto anteriormente lo firman y ratifican,

Fdo. D. Valentín Panojo Gutiérrez  
Concejal de Juventud y Deportes  
Ayuntamiento de Tres Cantos

  
Fdo. Guillermo Jiménez Ramos  
Presidente  
Federación de Atletismo de Madrid